

Noticia del mes: Un viaje a la importancia de la regulación del Crowdfunding

Autor: Leslie Gordillo Chávez

Publicado: 20/05/2018*

“Es el cambio, el cambio continuo, el cambio inevitable, el factor dominante de la sociedad actual.”

Isaac Asimov

El emprendedor que busca financiar su proyecto de negocio, se somete a un largo viaje lleno de dificultades como las tasas altas y en muchas oportunidades este emprendedor lleno de ideas pero carente de dinero no sabe cómo encontrar inversionistas. Por ello, muchos optan por una financiación alternativa.

El Crowdfunding se da cuando muchas personas financian un proyecto novedoso; en base a pequeños aportes individuales; este financiamiento se da por medio de plataformas de internet.

Este medio de financiamiento, tiene su origen en los primeros proyectos de Open Source donde los desarrolladores inicialmente ofrecían su trabajo de forma desinteresada. Posteriormente, frente al éxito de sus creaciones y también al trabajo que eso conllevaba, empezaron a pedir donaciones y la respuesta fue de nuevo mayor de la esperada. En ese momento, entre los creadores (que requerían de financiación) y los usuarios (que demandaban proyectos creativos y pagaban por ellos) nacía el Crowdfunding, la financiación colectiva, como una nueva opción para financiar, en un primer momento, proyectos creativos.

Estas plataformas de financiamiento alternativo han hecho posible el desarrollo de varias iniciativas mediante plataformas que están bien posicionadas en Estados Unidos y otros países donde el crowdfunding ya es legal. Entre estas podemos encontrar Kickstarter, Goteo, entre otras. La primera ha permitido que se financien proyectos como: Pebble, Panda y muchos otros.

Jesús Aguilar, considera que el *“Internet ha permitido reducir los costos de las campañas de financiación de proyectos a través de la suscripción pública lo que ha generado no pocos problemas sobre si estas apelaciones al ahorro del público deben quedar sometidas al régimen general de las ofertas públicas de venta o suscripción de valores negociables, esto es, de emisiones”*.

El MEF tiene que evaluar la situación del crowdfunding en conjunto con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y con el Banco Central de Reserva (BCR).

Milton Vega, subgerente del Sistema de Pagos del Banco Central de Reserva (BCR), señaló que el ente emisor continúa evaluando la regulación de servicios tecnológicos de pagos y - con otras autoridades - la regulación del crowdfunding, herramienta de financiación colectiva a través de Internet.

“Se necesita un marco regulatorio que proteja al cliente y a la Fintech así como al sistema financiero”, dijo Milton Vega durante el primer día del Lima Fintech Forum 2018, que se realizó el día 9 de mayo en la Universidad del Pacífico.

En términos de crédito y financiamiento, Vega señaló que el crowdfunding permite conectar a personas con excedentes de fondos y los que lo requieren. *“De esta manera, transfieren recursos y así pueden crecer más”*, apuntó Vega.

Vega señaló que el marco legal permitirá al regulador que no trate los problemas de financiamiento como casos aislados, sino que cubra un mayor campo. Las conversaciones de retroalimentación vienen ocurriendo con la Asociación Peruana de Fintech (Apefin). Las empresas fintech, orientadas a brindar soluciones tecnológicas en asuntos financieros, implican nuevos servicios, amplía los mercados, acceso a clientes, nuevos modelos de negocios en diferentes ámbitos, añadió Milton Vega, del BCR.

El Crowdfunding no es un medio alternativo reciente, pero está poco desarrollado en nuestro país y por ese motivo hay un miedo de por medio por múltiples razones, como dar a conocer la idea del producto y que otra persona se entere y lo ejecute antes, la dependencia en exceso de otras personas, etc. Sin embargo, hay múltiples ventajas que hacen al Crowdfunding un medio alternativo de financiamiento muy atractivo; este sistema alternativo de financiamiento te permite poder obtener el capital necesario para poder emprender y concretizar tu idea sin necesitar de créditos con alto interés. Además, podemos apreciar si nuestro proyecto de negocio tendrá éxito o no. Por esas y muchas otras razones considero que se tiene que dar una regulación a este instrumento financiero que ya en muchos lugares está regulado y permite poder dar seguridad a los que invierten en el proyecto y a quienes tienen la idea de proyecto.

Fuentes:

- Alfaro Águila-Real, Jesús. (2018). La suscripción popular a cambio de un premio (reward crowdfunding): naturaleza jurídica y función económica. Recuperado de <http://almacendederecho.org/la-suscripcion-popular-cambio-premio-reward-crowdfunding-naturaleza-juridica-funcion-economica/>
- Diario Gestión.

***Artículo publicado el 20/05/2018**